

CÓDIGO ÉTICO



INDICE

CÓDIGO ETICO

| | |
|--|-----------|
| 1. Definición | 5 |
| 2. Destinatarios..... | 5 |
| 3. Misión, visión y valores de tsk..... | 5 |
| • 3.1. Misión | 5 |
| • 3.2. Visión | 6 |
| • 3.3. Valores..... | 6 |
| 4. Criterios de comportamiento en relación a los grupos de interés..... | 7 |
| • 4.1. Accionistas | 7 |
| • 4.2. Empleados y colaboradores..... | 7 |
| • 4.3. Clientes | 11 |
| • 4.4. Proveedores y subcontratistas | 12 |
| • 4.5. Socios tecnológicos..... | 12 |
| 5. Criterios de comportamiento en relación a los temas materiales | 13 |
| • 5.1. Derechos Humanos..... | 13 |
| • 5.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | 13 |
| • 5.3. Medio Ambiente..... | 13 |
| • 5.4. Diversidad..... | 14 |
| • 5.5. Compromiso con las comunidades | 14 |
| • 5.6. Contribuciones políticas..... | 14 |
| • 5.7. Transparencia y Comunicación..... | 14 |
| • 5.8. Evaluación y Rendición de Cuentas..... | 14 |
| 6. Control de aplicación del código..... | 15 |
| • 6.1. Comité de Ética | 15 |
| 7. Comunicación de incumplimientos e irregularidades | 15 |

1. Definición

Desde su nacimiento, TSK ha perseguido establecerse como líder en su sector, fomentando para la consecución de sus objetivos una cultura corporativa de respeto a la Ley, así como medidas dirigidas a la prevención de delitos dentro del seno de la organización. El presente Código, recoge los valores y principios de actuación que han de regir en el desarrollo de la actividad de TSK.

2. Destinatarios

El cumplimiento de este Código se exige a los órganos de gobierno, de gestión, y, en general, a todos los empleados de TSK, así como a todos los colaboradores externos, tales como consultores, agentes, proveedores u otros. En este sentido, todo empleado está obligado a revisar su comportamiento a la luz de las directrices recogidas en el documento y asegurar que la mismas se cumplan.

Toda persona que se incorpore, colabore o pase a formar parte de TSK deberá aceptar los valores, principios y normas de actuación contenidas en este Código y, deberá comunicar a través de los canales pertinentes la violación de las reglas de comportamiento establecidas en los procedimientos internos.

3. Misión, visión y valores de tsk

• 3.1. Misión

La Misión de TSK se centra en ser una organización altamente competitiva en la ejecución de soluciones tecnológicas en los sectores de infraestructuras, energético, industrial, y medioambiental, persiguiendo en todo momento la satisfacción del cliente y de las personas que forman TSK, en un compromiso con su desarrollo personal y profesional.

• 3.2. Visión

La visión de TSK es la de ser una empresa puntera, líder en términos de recursos humanos, tecnológicos y de rentabilidad, con el fin de ofrecer soluciones eficientes que contribuyan a un desarrollo más sostenible, asegurando la satisfacción y confianza de nuestros clientes, colaboradores, empleados y sociedad en general.

• 3.3. Valores

TSK ha definido los siguientes valores como parte de su compromiso hacia la sociedad y su visión:

Competitividad:

Como valor inherente a la empresa para la consecución con éxito de nuestra visión.

Innovación:

TSK apuesta por la innovación en sus procesos y en sus formas de trabajar, ofreciendo al cliente los servicios más innovadores del mercado. Mantenemos una actitud vigilante y proactiva ante las oportunidades, en un proceso de desarrollo continuo.

Excelencia:

La calidad es un valor intrínseco de la empresa, que tiene el objetivo de ofrecer productos y servicios que aspiren a la excelencia. Nuestras empresas han de ser percibidas por el cliente como empresas que ofrecen soluciones e instalaciones de la más alta calidad.

Flexibilidad:

La actividad de nuestras empresas queda enmarcada dentro de los servicios a la industria, por lo que la flexibilidad es un factor fundamental para competir con empresas de mayor tamaño y recursos. Queremos transmitir esta flexibilidad en todas nuestras empresas, estando en disposición de adaptarnos a los cambios que puedan acontecer.

Colaboración:

Valor siempre presente en la organización y cultura de TSK, haciéndose extensivos a las relaciones diarias con clientes, proveedores, empleados y sociedad en general. Nuestro espíritu de colaboración que se refleja en nuestras actuaciones diarias.

Compromiso y Respeto:

Son valores muy arraigados en la organización. El compromiso debe ser una seña de identidad en todas nuestras actuaciones, así como el respeto hacia todos los colectivos con los que existe relación.

Ilusión y Pasión:

Sólo a través de la ilusión y la pasión que ponemos en nuestros proyectos, comportamientos y actuaciones es posible alcanzar el objetivo común, conseguir que TSK sea la empresa líder y de referencia en el mercado.

4. Criterios de comportamiento en relación a los grupos de interés

Se recogen una serie de disposiciones que todo colaborador de TSK debe aplicar en su vida profesional y también personal, en aquellos aspectos que puedan afectar a la imagen de TSK.

Estos principios de actuación se exponen a continuación, sin que constituyan una relación cerrada, ya que lo que aquí se expone no describe todas las situaciones posibles. Han de aplicarse en todas las empresas y centros de trabajo de TSK.

• 4.1. Accionistas

Es responsabilidad de todos los colaboradores de TSK trabajar para maximizar el rendimiento y minimizar el riesgo. Los derechos de los accionistas están garantizados por el estricto cumplimiento por sus administradores de toda la normativa vigente y, en particular, por la de carácter societario.

• 4.2. Empleados y colaboradores

Cumplimiento de la legalidad vigente

Todos los empleados y colaboradores de TSK velarán por el cumplimiento de la legislación vigente, tanto de su país de residencia, como del país o países donde estén trabajando o prestando servicios.

Se respetarán los derechos humanos y la legislación laboral aplicable, como mínimo, los salarios y las horas de trabajo deberán cumplir las leyes, reglas y normas aplicables en tal sentido en el país en cuestión, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y máximas horas de trabajo.

Cumplimiento del Código Ético

Toda persona que se incorpore o pase a formar parte de TSK será informada y aceptará las políticas, los valores y normas de actuación establecidas por la empresa. Adecuarán y revisarán su comportamiento a la luz de las directrices recogidas los mismos y se asegurarán que las mismas se cumplen.

Entorno respetuoso y sin acoso

Todos los empleados y colaboradores de TSK deben tratarse con respeto y dignidad. Esta responsabilidad incluye especialmente evitar conductas que constituyan acoso sexual o laboral o que impliquen discriminación por raza, sexo, religión, nacionalidad o discapacidad, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

Igualdad de oportunidades

Todos los colaboradores de TSK que son responsables de contratar o que pueden influir en las contrataciones, promociones u otras decisiones relacionadas con la promoción profesional dentro de TSK, han de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas. La igualdad se entiende también en sentido de “discriminación positiva” cuando ello sea aplicable.

Profesionalidad en el trabajo

Los representantes, empleados y colaboradores de TSK actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les sean atribuidas por razón de su cargo, procurando la mayor eficiencia posible, a través del correcto desempeño de la actividad a desarrollar, evitando conductas que afecten a la productividad o comportamientos que repercutan en el reparto equitativo de tareas dentro de los distintos departamentos o áreas. Del mismo modo, se espera que sean honestos y correctos en el trato con sus compañeros, superiores y personas a su cargo. Todos los informes y respuestas dentro y fuera de la organización han de ser veraces y sin distorsiones, pero sin comprometer, en ningún caso, la confidencialidad de la información.

Deber de colaboración con auditores e inspectores

Todo miembro de TSK actuará siempre de manera colaborativa ante cualquier actuación inspectora que le sea requerida por parte de cualquier organismo o autoridad pública.

Uso y cuidado de los activos empresariales

Los empleados y colaboradores de TSK son el principal activo de TSK. Por ello, TSK se compromete a colaborar en su desarrollo personal y profesional, preparando y mejorando sus condiciones de trabajo y, por tanto, su calidad de vida. A cada persona se le considera por su dignidad y méritos propios.

TSK pone a disposición de sus empleados y colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y es responsabilidad de cada uno preservar y proteger los mismos, velando para que no sean usados de modo inadecuado o puestos a disposición de personas ajenas a TSK de forma no autorizada.

Todo miembro de TSK deberá cumplir con el protocolo telemático establecido, así como con la normativa interna que lo desarrolle, con el fin de mitigar cualquier riesgo que pueda producirse por la alteración de los sistemas informáticos.

Seguridad y Salud en el trabajo

TSK está comprometido en proporcionar condiciones de trabajo seguras a todos sus miembros. Cada colaborador debe promover esta idea cumpliendo, en el desempeño de sus funciones, con las metas que en cada momento se establezcan en materia de seguridad. En todo caso, TSK proporciona a sus empleados formación en materia de riesgos laborales y seguridad, difundiendo entre los mismos su Plan de Prevención en la materia.

Obsequios

En sus relaciones con personas privadas y empresas, los integrantes de TSK tienen terminantemente prohibido prometer, ofrecer o conceder a proveedores, clientes o terceros, directa o indirectamente, regalos no justificados a cambio de que el receptor les favorezca indebidamente en las relaciones contractuales, o que, de otro modo, puedan comprometer la obligación del receptor de tomar una decisión objetiva en beneficio de su empresa.

Del mismo modo, los integrantes de TSK tienen terminantemente prohibido solicitar, aceptar o recibir regalos que puedan influir en la toma de decisiones entre las partes, directa o indirectamente, implicadas. Excepcionalmente, los integrantes de TSK podrán aceptar atenciones de cortesía y artículos promocionales siempre que su valor sea simbólico. Se considera un valor simbólico, a estos efectos, cincuenta euros (50€). Según lo anterior, no se podrán aceptar regalos que sobrepasen dicho valor simbólico (50€); siendo 150 euros el límite del valor de los obsequios que pueden ser aceptados procedentes de una misma persona y/o empresa en un año.

Los regalos recibidos, en su caso, deberán ser recepcionados en sus puestos de trabajo, y no serán recibidos en sus domicilios particulares. En el caso de recibir un regalo en su domicilio personal lo comunicará al Comité de Ética, quién decidirá sobre la adecuación del mismo. En todo caso, si existen dudas sobre la adecuación de los regalos recibidos con los principios establecidos en el Plan de Prevención de Delitos de TSK (PPD), deberán comunicarlo al Comité de Ética, quien asesorará sobre los criterios a seguir.

Gratificaciones

Está terminantemente prohibido realizar sobornos o dar gratificaciones encaminadas a obtener un trato preferente para TSK por parte de clientes, proveedores, funcionarios públicos nacionales o extranjeros y terceros en general. Esta regla se aplica también al uso de terceros interpuestos para realizar tales actos. Cualquier empleado o colaborador que se encuentre en la tesitura de que le soliciten gratificaciones que puedan ser ilegales o no cumplan con los criterios éticos, deberá comunicarlo a través del canal establecido al efecto.

Conflictos de interés, información privilegiada y otras actividades

Todo miembro de TSK está obligado a comunicar al Comité de Ética la existencia de eventuales conflictos de interés que puedan existir entre ellos (o personas vinculadas a ellos) y TSK, absteniéndose de representar a TSK o de influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que tuviera, directa o indirectamente, un interés personal.

Los miembros de TSK no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, la información a la que haya tenido acceso por razón de su trabajo.

Los miembros de TSK no podrán realizar otras actividades, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con TSK

Confidencialidad de la información

Todo miembro de TSK está obligado a tratar de forma confidencial la información a la que tiene acceso por el desempeño de sus funciones, y únicamente será utilizada en el ámbito de la relación laboral con TSK. Por defecto, toda información de TSK es confidencial.

TSK ni exige ni estimula a sus colaboradores a divulgar información a la que haya tenido acceso como consecuencia de sus relaciones con terceros.

TSK garantizará a sus empleados, proveedores, terceros y colaboradores en general que con ella tenga relación el fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, adoptando las medidas oportunas que garanticen su plena eficacia.

Respeto de la propiedad intelectual

TSK protegerá en los términos legalmente establecidos, el derecho de uso y explotación en forma industrial o comercial, de patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc. que se produzcan en el ejercicio de la actividad laboral de sus colaboradores.

TSK garantiza el respeto por todos los empleados de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, sin que puedan hacer uso de los mismos sin autorización.

• 4.3. Clientes

Todas las relaciones con clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente, expresados en términos claros que permitan identificar los derechos y obligaciones nacidos de los mismos.

TSK mantiene su compromiso de entregar trabajos y prestar servicios de primera calidad a sus clientes. La calidad es uno de los pilares de la organización, comprometiéndonos a garantizar unos estándares adecuados de calidad en todos nuestros productos y servicios conforme a niveles predefinidos y a analizar periódicamente los resultados en términos de calidad percibida.

TSK, en su compromiso de lucha contra el fraude y los delitos financieros, prohíbe la comisión de cualquier conducta encaminada a la comisión de hechos delictivos de estafa o engaño dentro de la organización.

• 4.4. Proveedores y subcontratistas

TSK garantiza que los proveedores y subcontratistas con los que establezca relaciones comerciales, deben estar identificados y haber sido seleccionados con absoluta imparcialidad, autonomía e independencia. En su selección debe haberse seguido la debida diligencia para evaluar su competencia, reputación, capacidad de organización y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Los proveedores, y, en general, cualquier tercero que entable relación comercial con TSK, se compromete a cumplir con las leyes y reglamentos de todos los países donde éste opera, así como con las políticas y códigos o reglamentos internos de TSK, sin que pueda iniciar o continuar cualquier relación con aquellos que no tienen intención de coincidir con este principio. El encargo a tales sujetos de operar en representación y/o en interés de TSK debe ser asignado de forma escrita y establecerse una cláusula contractual específica que imponga la observancia de los principios éticos y de prevención de delitos adoptados por TSK. El incumplimiento de este compromiso llevará como consecuencia la resolución, por incumplimiento, de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones que se puedan adoptar.

Asesores y consultores

La contratación de asesores y consultores externos suele ser necesaria y, en general, útil para los objetivos de TSK. Sin embargo, es responsabilidad de todos los miembros de TSK vigilar que tales personas cumplan los términos del contrato o acuerdo que en cada caso se suscriba y que se ajusten a las políticas de TSK.

• 4.5. Socios tecnológicos

Estableceremos relaciones y alianzas con nuestros socios tecnológicos que nos permitan compartir potencialidades, competencias clave y conocimiento, estimulando la cooperación e implicación en la creación permanente de valor a través de nuevos proyectos.

La relación con nuestros socios tecnológicos será clara y de mutuo respeto. Queremos ser percibidos como un socio tecnológico atractivo y fiable y que cumple sus compromisos.

Nuestra relación siempre estará basada en la confianza mutua, asegurando la seguridad, confidencialidad y respeto a la propiedad de la información y el conocimiento generado y compartido en la relación con nuestros socios tecnológicos.

5. Criterios de comportamiento en relación a los temas materiales

• 5.1. Derechos Humanos

Nos comprometemos, de forma explícita, a respetar, defender y promover los Acuerdos Internacionales, la legislación vigente y los principios relativos a los Derechos Humanos, en especial los relacionados con el ámbito laboral.

Garantizaremos que no se utilizará mano de obra forzada u obligada, que no se utilizará mano de obra infantil, y que los empleados serán libres de dejar el empleo una vez que hayan proporcionado un aviso con suficiente antelación.

• 5.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

TSK se compromete a integrar en su gobierno, estrategia y operaciones los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que constituye la base para el desarrollo de la Agenda 2030 establecida por la ONU.

Para ello, realizaremos un análisis de materialidad que tenga en cuenta tanto los intereses de la organización, como las preocupaciones de los grupos de interés y de las comunidades donde operamos, estableciendo indicadores y objetivos alineados con las metas que recogen los ODS.

• 5.3. Medio Ambiente

TSK se compromete a trabajar para respetar, defender y promover los acuerdos internacionales, la legislación vigente y todos los principios y requisitos relativos a medio ambiente, contribuyendo a la sostenibilidad de nuestro entorno. Identificaremos nuestros principales aspectos e impactos ambientales y desarrollaremos actuaciones tendentes a eliminar y/o reducir los mismos, en especial las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro compromiso con la lucha contra el cambio climático.

Promoveremos la aplicación de estándares internacionales, la aplicación de tecnologías actuales y/o emergentes, así como la participación en proyectos nacionales e internacionales en el ámbito medioambiental.

• **5.4. Diversidad**

Somos conscientes que nuestra sociedad es diversa y del impacto que nuestras decisiones y actuaciones tienen sobre las personas, por lo que trabajaremos para identificar y atender los diferentes perfiles de diversidad tanto de nuestra empresa como de las comunidades donde trabajamos.

• **5.5. Compromiso con las comunidades**

TSK participa en programas encaminados al bienestar social, procurando la mejora de las comunidades donde tiene presencia. Esta participación se hace por medio de programas propios, implicándonos más allá de las propias funciones tecnológicas, colaborando con diversas entidades y asociaciones a través de patrocinios o formalizando acuerdos específicos en temas sociales, culturales, deportivos, de divulgación científica y tecnológica, tanto a nivel nacional como en aquellos países donde desarrolla proyectos, respondiendo en este último caso a necesidades territoriales específicas.

• **5.6. Contribuciones políticas**

Se excluyen y prohíben por completo las contribuciones políticas. TSK no financia ni en España ni en el extranjero, a partidos ni a sus representantes o candidatos.

• **5.7. Transparencia y Comunicación**

Actuaremos con transparencia en nuestras acciones y decisiones, de forma que se realicen siguiendo las leyes establecidas y las normas aplicables, permitiendo a cualquier grupo de interés afectado por estas decisiones y su aplicación, una comunicación fácil y comprensible.

Seremos especialmente rigurosos en los procesos de adjudicación, contratación y compras, en la ejecución de los contratos, así como en las colaboraciones, acuerdos y convenios.

• 5.8. Evaluación y Rendición de Cuentas

Evaluaremos todas nuestras políticas y estrategias, así como las decisiones derivadas de su aplicación, mediante procesos que nos permitan conocer la eficacia y eficiencia de las actuaciones desarrolladas. Promoveremos la cultura de la rendición de cuentas en todas las líneas de negocio con el fin de informar acerca de la consecución de objetivos y compromisos adquiridos.

TSK dispone de procesos de auditoría internas y externas periódicas que garantizan una evaluación sistemática y continua de todos nuestros Sistemas de Gestión.

6. Control de aplicación del código

• 6.1. Comité de Ética

TSK cuenta con un Comité de Ética que constituye un órgano colegiado, encargado de vigilar el funcionamiento y la ejecución del sistema de gestión de Compliance Penal y Antisoborno, así como de la observancia del Código Ético y del Plan de Prevención de Delitos existente en TSK, ocupándose, igualmente, de su actualización. Está formado por directores de las siguientes áreas:

- Servicios Jurídicos
- Recursos Humanos y Sistemas de Gestión
- Económico-Financiero.
- CISO
- Compras y Subcontratación

El Comité de Ética es órgano con competencias ejecutivas para decidir las acciones a adoptar ante el conocimiento de indicios de cualquier presunto hecho delictivo que pueda tener consecuencias penales o cualquier otro tipo de consecuencia para TSK derivada de la presunta comisión de un delito.

7. Comunicación de incumplimientos e irregularidades

TSK tiene disponible un canal de comunicación abierto, de forma que, tanto los miembros de la organización como terceros puedan comunicar de buena fe, y sobre la base de indi-

cios razonables, aquellas circunstancias que puedan suponer la materialización de un riesgo penal para el TSK o de cualquier otra irregularidad en relación con el sistema de gestión de Compliance Penal y Antisoborno; igualmente se podrán hacer llegar cuantas consultas relativas al sistema puedan surgir.

Dicho canal se encuentra habilitado en la página web a través de un formulario que garantiza la confidencialidad de las comunicaciones.

Las consultas, serán tratadas y resueltas directamente por el Responsable del Canal.

Las comunicaciones de irregularidades serán tramitadas por los Responsables del Canal para verificar la procedencia o no de las mismas dando traslado, en caso de verificación, al órgano investigador de la misma y posteriormente al Comité de Ética u órgano decisor correspondiente, quien deberá decidir dentro del plazo establecido al efecto. Todas las actuaciones que se realicen en este sentido serán conformes a los procedimientos internamente definidos y estarán orientadas por el principio de vocación de cumplimiento de la legalidad, garantizando la confidencialidad del informante, esto es, el anonimato frente a terceros salvo, requerimiento de autoridad judicial o administrativa competente. Igualmente se garantiza la ausencia de represalias así como aquellas medidas de protección y apoyo conformes a la legislación vigente, para los informantes de buena fe, quienes serán informados sobre el avance de las comunicaciones planteadas y, en su caso, una vez alcanzada la resolución de las mismas.

No obstante, lo anterior, se transmitirá a los miembros de TSK y a terceros que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.



www.grupotsk.com